



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Septiembre de 2005.-

Exptes. 101/05 Letra C y 96/05 Letra C

ORDENANZA N° 68/05.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al D.E.M. a afectar en forma provisoria, una superficie de tierra adecuada para tal fin, alejado de la zona urbana con destino a depósito de residuos domiciliarios, hasta que se pueda dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 42/03.

ARTÍCULO 2º: Previamente a poner en funcionamiento lo dispuesto en el Artículo 1º; se adecuará convenientemente el lugar, cercándolo completamente, instalando un portón para el acceso de los camiones y se establecerá una guardia permanente para impedir el ingreso de personas no autorizadas.

ARTÍCULO 3º: Las personas afectadas directamente, por no poder realizar más actividades relacionadas con la manipulación de los residuos, recibirán en forma prioritaria la asistencia social para atender esta situación.

ARTÍCULO 4º: Una vez puesto en funcionamiento el nuevo basural, se procederá al saneamiento del existente, enterrando la basura remanente y efectuando la limpieza con el movimiento de suelo necesario, para que el mismo deje de ser un foco de contaminación ni represente peligro alguno para los posibles transeúntes del lugar.

ARTÍCULO 5º: Afectar como RESERVA FISCAL toda la zona utilizada por el actual basural, que deberá ser mensurado e incorporado al plano del Plan de Ordenamiento Urbano de la Ciudad, Ordenanza 96/04; procediendo a la colocación de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, demarcará físicamente el predio del actual basural, parquizará y señalizará el mismo, efectuando los controles necesarios para evitar la ocupación ilegal del mismo.




Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTÍCULO 7º: Los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos que involucra la presente Ordenanza, se obtendrán del Rubro Obras y Servicios Públicos del Presupuesto en ejecución.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 246105 Letra. NEM	
ENTRO SALIO	
Día	Día 30
es	Mes 09
Año	Año 2003

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 246105 Letra. NEM Cde.	
ENTRO SALIO	
Día 30	Día
Mes 09	Mes
Año 2003	Año